## Campos y galerías de tiro

Según dispone el artículo 150 del Regalmento de Armas, **se consideran campos y galerías de tiro** los lugares habilitados para la práctica del tiro que reúnan las características y medidas de seguridad que se determinan en la ITC núm. 1 del citado reglamento.

## Polígono de tiro

En el citado artículo se determina **también que se considera polígono de tiro** el lugar, limitado y señalizado, que esté integrado, al menos por:

- **2 campos de tiro.**
- **2 galerías de tiro.**
- **Un campo y una galería de tiro.**

Los campos y polígonos de tiro sólo se ubicarán en los terrenos aptos para estos usos, de acuerdo con las características y medidas exigidas, y en **todo caso fuera** del casco urbano.

## Campo de tiro eventuales

Según determina el artículo 152 del Reglamento de Armas, **se consideran campos de tiro eventuales**, los que se constituyan para prácticas deportivas de cualquier modalidad de tiro, con armas de las categorías 2ª y 3ª, exclusivamente, en fincas o terrenos rústicos; previa comprobación de que se encuentran debidamente acotados mediante vallas fijas o móviles y carteles de prohibición de paso.

Para instalar campos de tiro eventuales **se necesitará autorización de la Intervención de Armas de la Guardia Civil** correspondiente a la localidad donde estén ubicados.

La celebración de competiciones en los campos de tiro eventuales situados en terrenos cinegéticos, fuera de las épocas de caza, deberán contar con la correspondiente **autorización gubernativa**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Armas.

## Concursos o actividades con armas de fuego fuera de campos, polígonos o galería de tiro

Según determina el apartado 3 del artículo 149 del Reglamento de Armas las armas reglamentadas solo se utilizarán en los polígonos, galerías o campos de tiro y en los campos o espacios idóneos para el ejercicio de la caza, de la pesca o de otras actividades deportivas.

Las armas reglamentadas solo se pueden llevar por las vías y lugares públicos urbanos durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente están guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realicen las actividades autorizadas. El transporte se realizará con **las armas desmontadas, dentro de sus cajas o fundas**.

Para la realización de cualquier clase de concurso o actividades con armas de fuego o de aire comprimido de la categoría 3ª.3 que tengan lugar fuera de campos, polígonos o galerías de tiro autorizados será necesario contar con una **autorización gubernativa**. Sus organizadores deberán solicitarlo, al menos con **quince días de antelación**, y deberán aportar información sobre:

- **Lugares** de celebración.
- **Actividades** a realizar.
- Datos sobre los **participantes**.
- **Armas** a utilizar.
- **Medidas de seguridad** adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de las autoridades competentes de la Administración Central, Autonómica o Local.

Subir